



Municipalidad de Villa General Belgrano
Av. San Martín 43 - Tel.: 03546-461333
5194 - Villa Gral. Belgrano - Calamuchita - Córdoba - Argentina

115-21

Nº 00004863

- PROTOCOLO DE DECRETO -

Villa General Belgrano, 15 de diciembre de 2021

VISTO

La solicitud elevada por la "FUNDACIÓN KÖRPER PSICOMOTRICIDAD" (Res. De Direc. Gral. Inspección de Personas Jurídicas N° 210 C21), con sede en la calle 25 de Mayo 191 de Villa General Belgrano, donde informa sobre la realización de un evento llamado "Semana de Inmersión Psicomotriz", realizado en cooperación con distintas entidades internacionales de Chile, España, Brasil, y de nuestra Provincia, cuya finalidad es la capacitación en el área de conocimiento a la que dedica sus esfuerzos la Fundación. Asimismo solicita que se declare de interés municipal dicho evento, así como otras prestaciones, tales como cesión de un salón municipal, prestación de transportación, etc...

Y CONSIDERANDO

Que la realización de la "SEMANA DE INMERSIÓN PSICOMOTRIZ", además de la importancia que tiene para la salud, de la jerarquía del evento, con apoyo de entidades cordobesas, americanas y europeas, presenta, como bien destacan los solicitantes, un aporte al turismo de baja temporada (por la fecha en la que se realiza), en este caso nacional e internacional, lo que permitiría no solo la presencia de turistas, sino también el que nuestra Villa esté mencionada en distintos países del mundo, a través de la promoción realizada por las entidades colaboradoras...

Por ello....

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GENERAL BELGRANO

**EN USO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY 8102 Y SUS
MODIFICATORIAS**

DECRETA

ARTÍCULO 1° DECLÁRASE de INTERÉS MUNICIPAL a la "SEMANA de INMERSIÓN PSICOMOTRIZ. Capacitación en intervención Psicomotriz: Emoción-Sensopercepción y Aprendizaje", a realizarse en el año 2022, por la "FUNDACIÓN KÖRPER PSICOMOTRICIDAD", en Villa General Belgrano.-

ARTÍCULO 2° Se PROCEDERÁ a Auspiciar el evento mencionado en el artículo 1°; a la prestación gratuita de edificios municipales para el desarrollo del evento (Salón Municipal de Convenciones, entre otros); a la prestación gratuita de transporte en la Localidad de participantes del evento.

ARTÍCULO 3° COMUNÍQUESE a la Fundación solicitante y coordínese con la misma las prestaciones solicitadas.

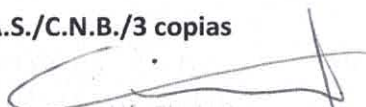
ARTÍCULO 4° Impútese los gastos que genere el cumplimiento del presente, a las Partidas 77670000.-

ARTÍCULO 5° COMUNÍQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese

DECRETO Nº 115/21

FOLIO Nº 00004863

O.A.S./C.N.B./3 copias


Lié. Cintia Braco
SECRETARÍA DE GOBIERNO
Municipalidad de Villa Gral. Belgrano




CR. OSCAR A. SANTARELLI
INTENDENTE
Municipalidad de Villa Gral. Belgrano